

taria, conforme al Estatuto de Recaudación.

3.º Tipo: 400 pesetas, a la baja, por unidad de inscripción en el Registro.

4.º Oficina donde puede examinarse el expediente y pliego de condiciones: Negociado 3.º de la Secretaría Municipal.

5.º Proposiciones:

a) Presentación: Negociado anterior.

b) Plazo: Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Horario: De nueve a trece horas, excepto el último día hábil, que se cerrará a las doce horas.

6.º Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Local adecuado en el excelentísimo Ayuntamiento.

b) Hora: Doce del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.º Garantías:

a) Provisional: 40.000 pesetas en metálico, en la Depositaria Municipal.

b) Definitiva: 4 por 100 de la cantidad en que se verifique el remate.

8.º Modelo de proposición:

Don (nombre y apellidos), con documento nacional de identidad número y domicilio en calle de número en nombre (propio o como apoderado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y conforme con el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de trabajos implantación del Impuesto Municipal de Solares (primera fase), se compromete formalmente a realizarlos por el precio unitario de pesetas.

Señala como garantías y referencias profesionales las siguientes, que justifica con los documentos que acompaña:

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma.)

Toledo, 28 de febrero de 1979.—El Alcalde.—1.252-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público que se citan.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos, calles Camino de Casetas, Ca-

mino de Barboles, San Antón, José Antonio y otras.

Tipo de licitación, en baja: 1.752.900,27 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 31.293 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad número de fecha de de; manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos, calles Camino de Casetas, Camino de Barboles, San Antón, José Antonio y otras, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 22 de febrero de 1979.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.—1.279-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público en la zona exterior del campo municipal de La Romareda.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la zona exterior del campo municipal de La Romareda.

Tipo de licitación: En baja, 1.087.297,52 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 21.300 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad número de fecha de de; manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de referente a la contratación de mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 23 de febrero de 1979.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.—1.258-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asuntos Sindicales

ORGANIZACIÓN NACIONAL SINDICAL DE PROFESORAS DE ENSEÑANZAS DE HOGAR DE CENTROS ESTATALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 27 del mes de febrero

de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Organización Nacional Sindical de Profesoras de Enseñanzas de Hogar de Centros Estatales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; Profesoras de Enseñanzas de Hogar, con titulación específica del Ministerio de Educación y Ciencia o con titulación provincial con cinco años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o con nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia anterior a la fecha de la constitución de esta Organización Sindical, siendo los firmantes del acta de constitución doña Rosa Gil Gil, doña Cristina Soriano Bonilla y doña Elvira I. Cueto Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Tomás Paz Trenado, cuyo último domicilio conocido era en calle Brau y Torras, 45, de Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de febrero de 1979,

al conocer del expediente número 751/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Tomás Paz Trenado.

3.º Declarar que en el responsable no concurre circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Tomás Paz Trenado, 435.478 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.072-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Serrano Lara y de Juan Corcellas Noguero, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de febrero de 1979, al conocer del expediente número 753/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gabriel Serrano Lara.

3.º Declarar que en el responsable no concurre circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Gabriel Serrano Lara, 350.250 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a don Juan Corcellas Noguero.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.073-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gilbes Vloeberghs y Patric Donkers, ambos súbditos belgas, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de febrero de 1979, al conocer del expediente número 704/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gilbes Vloeberghs.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Gilbes Vloeberghs, 1.700.057 pesetas y 75.000 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a don Patric Donkers.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.074-E.

Desconociéndose el actual paradero de Anton Pfluger y Annemarie Pfluger se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de febrero de 1979, al conocer del expediente número 4/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes, y sobre una base de 88.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Anton Pfluger.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Anton Pfluger, 401.620 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Annemarie Pfluger.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.075-E.

LERIDA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mario Rodrigues, nacido en San Pedro de Agostem (Portugal), cuyo último domicilio conocido es en Chaves (Portugal), barrio de los Retornados, casa número 28, con pasaporte número 3093/77, expedido en Vila Real (Portugal), el 1 de junio de 1977, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de febrero de 1979, al conocer del expediente número 50/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Mario Rodrigues.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin circunstancias modificativas de aplicación.

4.º Imponerle la multa siguiente: Trescientas setenta y ocho mil setecientas treinta y siete pesetas, equivalentes a 4,67 veces el importe del valor del género que le fue aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su destino reglamentario, quedando afecto al pago de la mencionada multa el vehículo portador del género, marca «Ford Cortina», modelo 1600, matrícula ST-62-70.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 28 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.132-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Luis Barja Vázquez, cuyo último domicilio conocido era en pensión Acapulco, Marquesa de Argüeso, 2, de Madrid, inculcado en el expediente número 423/78, instruido por

aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 5.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de abril de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.414-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de Aguas Públicas (c-7.792)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Promotora Gran Via, S. A.».

De su representante: Don Luis Muñoz León, calle Gran Via, 22, Salamanca.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Valverdón (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—527-D.

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: María Mole- res Cia, con domicilio en Pamplona-Echa- vacoiz, calle Grupo Urdanoz, número 6. Representante en Zaragoza: Don Gerar- do Molpeceres Oliete; Zumalacárregui, 12, 1.ª derecha.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 li- tros por día, usos domésticos de un refu- gio; 83.200 litros por año, llenado de pis- cina, y 8.000 litros cada diez días (en época de verano), riego de zona verde.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salado (embalse de Alloz).

Términos municipales en que radicarán las obras: Concejo de Iruire-Valle de Gue- salaz (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Usos do- mésticos de un refugio, llenado de una piscina y riego de zona verde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposi- ciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta natu- rales y consecutivos desde la fecha si- guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen- tar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspon- diente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti- ción que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re- fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez ho- ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo existir al acto to- dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1978.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—4.488-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facul- tad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Farmacia, a favor de don Khaled Al-Dandachi, por extravío del que le fue expedido con fecha 27 de abril de 1976.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular algunas reclamaciones acerca del indicado título extraviado.

Barcelona, 16 de febrero de 1979.—El Secretario de la Facultad.—557-D.

MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título ori- ginal de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Joaquín Moreno Moya

con fecha 4 de julio de 1979, se hace público en este periódico oficial, en cum- plimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presen- tarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 24 de febrero de 1979.—El Se- cretario de la Facultad.—1.571-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del próximo día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligacio- nes aludidas que a continuación se deta- llan, indicándoles igualmente que la clave de valor que deberán utilizar las Entida- des acogidas al sistema de mecanizado de ejercicios de derechos es, para las obli- gaciones «Emisión INI-1972», la núme- ro 00.20.10.02.

Emisiones INI	Pesetas
Astilleros de Cádiz, 4.ª emisión.	131,25
Boetticher y Navarro, 2.ª emi- sión	131,25
Calvo Sotelo, 9.ª emisión	131,25
Calvo Sotelo, 10.ª emisión	131,25
Celulosas de Pontevedra, 2.ª emisión	131,25
Elcano, 3.ª emisión	137,50
ENMA, 2.ª emisión	131,25
ENSIDESA, 1.ª emisión	27,50
ENSIDESA, 12.ª emisión	131,25
ENSIDESA, 14.ª emisión	131,25
ENSIDESA, 17.ª emisión	131,25
ENSIDESA, 25.ª emisión	131,25
GESA, 1.ª emisión	27,50
GESA, 7.ª emisión	131,25
GESA, 11.ª emisión	168,75
Hidrogalicia, 6.ª emisión	131,25
HUNOSA, 1.ª emisión	131,25
HUNOSA, 3.ª emisión	112,50
Iberia, 4.ª emisión	131,25
Iberia, 9.ª emisión	131,25
Iberia, 13.ª emisión	150,00
Intelhorce, 4.ª emisión	168,75
Moncabril, 1.ª emisión	27,50
Potasas de Navarra, 4.ª emi- sión	131,25
Ribagorzana, 4.ª emisión	27,50
Ribagorzana, 18.ª emisión	137,50
Ribagorzana, 19.ª emisión	150,00
Ribagorzana, 20.ª emisión	168,75
Santa Bárbara, 1.ª emisión	131,25
UNELCO, 2.ª emisión	168,75
INI - emisión 1972	312,50

Los cupones se podrán presentar al co- bro en:

Instituto Nacional de Industria (De- partamento de Valores), calle de Don Ramón de la Cruz, número 31, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Espa- ñol de Crédito, Hispano Americano, Po- pular Español, Santander, Urquijo y Viz- caya.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—1.459-A.

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación y ampliación de la subestación transformadora «Campoamor», cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «Campoamor», punto kilométrico 27,788 de carretera de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas (término municipal de Campoamor).
- Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda de energía de esta zona turística, mejorar las condiciones de la red y unificar y normalizar las tensiones de distribución a 20 KV.
- Características: Nuevo parque de alimentación. Transformador trifásico de potencia 80 MVA., relación de 225/22/66 KV., que alimentará al existente de 66 KV., en el que se sustituirá el transformador trifásico de potencia de 5 MVA., 66/11 KV., por otro de 10 MVA., relación de 64/22,6 KV. Instalación de dos baterías de condensadores de 3.600 KVAR. c. u., conectados a las barras de 20 KV. (sólo se montará una en primera fase).
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 76.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle Churruca, número 6, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 17 de enero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—261-D.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Referencia: 32.529/78 (S-1.170).
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».
Finalidad: Variante de línea a 25 y 6 KV., y construcción de una nueva estación transformadora de relación 26/6 KV. número 2.293, «Camino Catric Catrac», y nuevo poste intemperie, número 2.283, «Aguas Pont de Vilumara», en términos municipales de Rocafort y Vilumara.
Características: 1.209,5 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., de 46,25 milímetros cuadrados de sección, tendida sobre apoyos metálicos; 120 metros de variante línea eléctrica 6 KV.; 64 metros de cable eléctrico subterráneo, 25 KV., tendido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad; nueva E. T. 2.293 de relación 25/6 y 200 KVA. de potencia, y nuevo poste intemperie 2.283, «Aguas Pont de Vilumara», relación 25.000/380-220 V. y 125 KVA. de potencia.
Presupuesto: 1.045.295 pesetas
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: 32.530/78 (S-6.383).
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. 7.435, «Gravera Castasús», término municipal de San Sadurn de Noya.

Características: 760 metros de variante línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 47,25 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, y estación transformadora de relación 25.000/380-220 V. y 315 KVA. de potencia.

Presupuesto: 1.057.809 pesetas
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: 32.531/78 (S-6.384).
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo P. I. 7.436, «Torrent Fondo», término municipal de San Lorenzo de Hortons.

Características: 418 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y poste intemperie de relación 25.000/380-220 V. y 125 KV. de potencia.

Presupuesto: 461.375 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: 32.533/78 (S-6.422).
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. 7.463, «Papelera Riudevilles», término municipal de San Quintin de Mediona.

Características: 40 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, y estación transformadora propiedad del abonado.

Presupuesto: 19.500 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Referencia: 32.532/78 (S-6.442).
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo P. I. 7.480, «El Molinot», término municipal de Orpi.

Características: 27 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón pretensado, y P. I. de relación 25.000/380-220 V. y 50 KVA. de potencia.

Presupuesto: 287.244 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: La autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—405-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/34.014/78.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: O. T. número 77/073, desde L. B. 12, «Prat I», hasta centro de transformación 6.134, ubicada en zona rural, en propiedades particulares, cuya finalidad es suministrar a la zona que atraviesa y cerrando anillos, en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 1.406 metros, de los cuales 1.210 metros son aéreos y 196 metros son subterráneos.

Presupuesto: 597.950 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de enero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.210-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/34.015/78.
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a C. T. número 4.576, «Angel Gallach», variante origen, ubicada en cruce del río Llobregat y avenida Marín Girona, cuya finalidad es la modificación del trazado anterior, por nuevo encauzamiento río Llobregat, en los términos municipales de San Juan Despi y San Baudilio de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 398 metros de tendido aéreo.

Presupuesto: 58.110 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de enero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.209-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-34.011/1978.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a C. T. número 7.035, «Bendibérica, S. A.», ubicada en zona de influencia de Capo, propiedades particulares y viales del Ayuntamiento, calle Lepanto, cuya finalidad es industria me-

talúrgica en el término municipal de Parets del Vallés, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 509 metros, de los cuales 139 metros son aéreos y 170 metros son subterráneos.

Presupuesto: 488.865 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de enero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.203-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 354/1979.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a C. T. 7.565, «Joifrán, Sociedad Anónima», y su centro de transformación, ubicada en la calle Juan XXIII cuya finalidad es industria, en el término municipal de Espigas de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 87 metros de tendido subterráneo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 1.000 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 409.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.202-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 353/1979.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 KV.

Derivación a C. T. número 7.607, «Rosa Nadal Puig», y su centro de transformación, ubicada en zona rural, propiedades particulares, cuya finalidad es urbanización, en el término municipal de La Roca, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 190 metros de tendido aéreo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 11.000/380-220 V.

Presupuesto: 102.050 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.212-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/mcg. 356/1979.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Derivación a C. T. número 7.682, «Contreras Empresa Constructora» y su centro de transformación, ubicada en zona rural, junto al río Congost, cuya finalidad es material para la construcción, en el término municipal de Montmeló, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 80 metros de tendido aéreo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 87.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.213-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/1.677/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a centro transformador número 7.574, «Inmobiliaria Aster, S. A.» y su centro de transformación, ubicada en la calle del Molino, cuya finalidad es viviendas, en el término municipal de Viladecans, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 46 metros de tendido subterráneo (entrada y salida).

El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 202.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 13 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.208-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/1.678/79.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.588, «Caja de Ahorros de Tarraça», y su centro de transformación, ubicada en avenida del Caudillo, cuya finalidad es viviendas en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 40 metros de tendido subterráneo (entrada y salida).

El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 300.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 13 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.204-7.

CIUDAD REAL

Solicitud de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas de los terrenos que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber: Que promovida la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia por el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes de las fincas que luego se dirán, el Real Decreto 3258/1978, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1979), declara de utilidad pública la ejecución de los proyectos de explotación minera de «El Entredicho», y asimismo la realización de las obras hidráulicas que comportan el desvío del río Valdeazogues y la realización de un embalse, exigiendo la privación singular de propiedades inmobiliarias.

Los terrenos afectados por la expropiación, con una extensión total de 180 hectáreas, están sitos en los términos municipales de Almadenejos y Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

De conformidad con los artículos 15, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, a cuyo fin se formula la relación concreta de los bienes que se consideran de necesaria expropiación y que constan en los respectivos proyectos.

El plano parcelario de las partes de las fincas afectadas, objeto de expediente, se encuentran a disposición de los interesados que lo deseen, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, en los Ayuntamientos de Almodóvar del Campo y de Almadenejos, así como en las oficinas de Minas de Almadén y en el Consejo de Administración de las mismas, en Madrid, paseo de la Castellana, 18.

Las observaciones que pudieran deducirse a dicha relación deberán presentarse en la Delegación Provincial de Industria y Energía de Ciudad Real, Sección de Minas.

Relación de bienes de necesaria expropiación

Propietarios y otros titulares	Referencia catastral (Polígono-parcela)	Calificación	Superficie m ²	Propietarios y otros titulares	Referencia catastral (Polígono-parcela)	Calificación	Superficie m ²
Zona de explotación minera (Término municipal de Almadenejos)							
<i>El Entredicho</i>							
Don Inocencio Blanco Pedraja.	1/34, 35 y 36 (parte).	Encinar 2.ª	10.000	Don Julio Sancho González. Don Jacinto Sancho Sancho.	15/4 15/5	Cereal. Cereal.	11.500 6.000
Doña Manuela.	1/34, 35 y 36 (parte).	Pastos 2.ª	359.375	<i>El Quintillo</i>			
Don Inocencio, doña Guadalupe y don Fermín Blanco Pizarro, don Leovigildo Gallardo Sánchez Tirado, doña Ángela Mancebo García y don Luis Fernández Montenegro.	1/34, 35 y 36 (parte).	Matorral 3.ª	140.000	Sociedad El Quintillo (Amador Escanciano Prieto y los ya indicados).	15/6	Encinar.	61.250
			509.375	<i>Cabriles</i>			
<i>El Entredicho</i>							
Don Humberto Blanco Mayoral.	1/35 (parte).	Encinar 2.ª	30.000	Don Miguel del Pozo Hinojosa y hermanos.	15/9	Encinar.	500
Don Humberto Blanco Mayoral.	1/35 (parte).	Pastos 2.ª	172.500	<i>El Cuarterón</i>			
Don Humberto Blanco Mayoral.	1/35 (parte).	Matorral 3.ª	20.000	Don Regino Puebla Hinojosa, don Senén Sánchez Cáceres y doña María Cabanaye Pineda, Sociedad La Buzilla.	15/58	Encinar.	49.750
			222.500	<i>La Cañada</i>			
<i>La Panera</i>							
Doña María Asunción y doña María del Pilar Márquez de Prado Lobo. Son a efectos por el paso del actual puente de Las Minetas don Emilio Márquez de Prado y don Ventura Márquez de Prado Lobo.	7/9 (parte). 7/9 (parte). 7/9 (parte).	Pastos 2.ª Matorral 3.ª Cereal.	106.032 255.242 80.226	Doña Paula Martín Pérez. Herederos de don David García Martín.	15/78 15/79	Cereal. Cereal.	1.750 2.500
			441.500	Don Alfonso Martín Correal. Doña Mercedes Martín Pérez. Herederos de don David García Martín.	15/80 15/81 15/82	Cereal. Cereal. Cereal.	5.000 1.750 1.250
Zona de embalse río Valdeazogue (Término municipal de Almadenejos)				Don Alfonso Martín Correal. Herederos de don David García Martín.	15/83 15/113	Cereal. Cereal.	250 500
<i>El Entredicho</i>				Herederos de don David García Martín.	15/114	Cereal.	250
Don Inocencio Blanco Pedraja, Doña Manuela, don Inocencio, doña Guadalupe y don Fermín Blanco Pizarro, don Leovigildo Gallardo Sánchez Tirado, doña Ángela Mancebo García y don Luis Fernández Montenegro.	1/36 (parte).	Cereal.	56.250	Don Alfonso Martín Pérez. Doña Mercedes Martín Pérez. Don Alfonso Martín Correal.	15/115 15/116 15/117	Cereal. Cereal. Cereal.	250 250 250
<i>La Panera</i>				<i>El Quintillo</i>			
Doña María Asunción y doña María del Pilar Márquez de Prado Lobo. Son afectados por el paso del actual puente de Las Minetas don Emilio Márquez de Prado y Márquez de	7/9 (parte).	Cereal.	47.500	Sociedad El Quintillo (Amador Escanciano Prieto y los ya indicados).	16/1-c	Cereal.	250
				Sociedad El Quintillo (Amador Escanciano Prieto y los ya indicados).	16/5	Pastos.	3.200
				<i>Suertes del Río</i>			
				Doña Andrea Sancho G. y don Nicolás Ruiz S.	16/6	Cereal.	100
				Don Hipólito Fernández Mancebo.	16/7	Cereal.	100
				<i>Cabriles</i>			
				Don Juan del Pozo Sánchez.	16/63	Cereal.	5.000
				Don Juan del Pozo Sánchez.	16/64	Pastos-encinas.	250
				Don Juan del Pozo Sánchez.	16/65	Pastos-encinas.	12.500

b) Lugar en donde se va a establecer la instalación: Bembibre y Noceda.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar la subestación de Albares con la red norte de Bembibre y sustituir la actual línea Bembibre-Noceda.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica con dos circuitos trifásicos, a 15 KV., con una longitud de 2.267 metros, desde la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Albares de la Ribera hasta las proximidades de la carretera del Vallé entre Bembibre y Santibáñez de Toral, donde se bifurca en líneas trifásicas de circuito simple: Una hasta Noceda, con una longitud de 12.133 metros, y la otra, desde el apoyo número 19, de 1.638 metros de longitud, que finalizará junto al kilómetro 5/10, de la carretera del Valle, en Bembibre.

Las líneas se construirán con conductor de aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados (LA-58), aisladores «ESA», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y rígidos «ARVI-32», apoyos de hormigón armado, vibrado NB, de 14 metros, con crucetas metálicas, otros metálicos de celosía «UESA» y pórticos de apoyos metálicos de celosía para grandes vanos.

Se cruzarán con las líneas eléctricas de diversas tensiones, variante de la carretera nacional de Bembibre a la de León-Caboalles, líneas telefónicas de la C. T. N. E., carretera a Santibáñez, Noceda y del Valle, y ferrocarril, río Boeza, en los términos municipales de Torre del Bierzo, Bembibre y Noceda.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.060.339 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la plaza de la Catedral, número 4, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.607-C.

LERIDA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

b) Referencia: C. 4.243 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de A. T. con línea subterránea a 25 KV. de E. T. 1.003, «Hotel», a nueva E. T. 1.174, «Tots Sants», y reforma del tramo procedente de E. T. 1.067, «Sauret», en término municipal de Balaguer.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: E. T. número 1.003, «Hotel» (C. 1.527).

Final de la línea: E. T. número 1.174, «Tots Sants».

Término municipal a que afecta: Balaguer.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Balaguer, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 56,60.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio; dos de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio; línea procedente de E. T. 1.067, «Sauret».

Línea subterránea.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 1.174, «Tots Sants».

Emplazamiento: Calle Sant Crist esquina calle Sant Francesc, de Balaguer.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., de 25/0,38 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 12 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—499-D.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 2 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.379, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía al sector de la avenida Herrera Oria, Málaga.

Características: Línea subterránea a 10 (20) KV., de 2 por 200 metros de longitud, conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100 380-200 V.

Presupuesto: 376.660 pesetas.

Lo que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito, duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.132-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.378, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Centro de transformación «Triana», término de Vélez-Málaga.

Características: Línea aérea a 5 (20) KV., de 140 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA., relación 5.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 281.700 pesetas.

Lo que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.131-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.377, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Consolidación de línea aérea de A. T. desde Nerja a Maro.

Características: Línea aérea a 20 KV., de 2.349 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores cadena tres elementos.

Presupuesto: 1.143.540 pesetas.

Lo que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.130-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.376, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a calle Capinta Marcos, Málaga.

Características: Línea subterránea a 10 (20) KV., de 2 por 120 metros de longitud, conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo subterránea, de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 235.600 pesetas.

Lo que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.129-14.

PALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea aérea cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.», Distribución León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen en la línea E. T. D. «Guardo» E. T. D. «Santibáñez de la Peña». Final en centro de transformación de intemperie de factoría «AIMSA».

c) Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica en Guardo.

d) Características principales: Línea aérea a 44 KV., de 148 metros de longitud; capacidad de transporte, 1.500 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 388.777 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 19 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.278-15.

PONTEVEDRA

Declaración en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, por resolución de fecha 10 de junio de 1977, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Expediente: A. T. 169/76.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la actual derivación al C. de T. de Forcadela en las proximidades de la carretera Camposancos-Tuy hasta el C. de T. que se proyecta, denominado «Forcadela II», en Tomiño.

Características principales: Línea M. T. a 15/20 KV., de 1.282 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 3.660 KVA., a 15 KV., y 4.880 KVA., a 20 KV. Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 5 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.439-D.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de la Estación (Medinaceli).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a las necesidades existentes.

d) Características principales: Línea red de B. T. a una tensión prevista para la distribución de 380/220 V. Conductor aislador y trenzado de aluminio; correspondiendo todo ello a la gama de cable

de FSO de aluminio sin fiador. Los conductores se posarán sobre las fachadas por medio de grapas «Canors», multidispuestas cada 50 centímetros aproximadamente. Las travesías de longitud que no superen los 40 o 45 metros, el conductor se suspenderá de cable fiador de acero galvanizado de 6 milímetros de diámetro, en longitudes superiores a 40 o 45 metros se dispondrán postes que serán de hormigón.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.391.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida de Navarra, 2, 7.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 8 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.606-C.

VALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de una estación transformadora de energía eléctrica en Onteniente, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino comarcal de Alcudia de Crespins a Villena, kilómetro 26, hectómetros 2 y 3, provincia de Valencia.

c) Finalidad de la instalación: Servicio público.

d) Características principales: 132/66-20-11 KV., 80 MVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 97.483.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Artes Gráficas, número 28, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Valencia, 26 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Jaime Gasulla Moliner.—1.270-6.

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Domicilio: Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Referencia: A. T. 5/79.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe, junto al kilómetro 25,400 de la carretera C-221, de Calatayud-Gandesa.

Potencia y tensiones: 100 KVA., de 25/0,380/0,220 KV.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV. y 195 metros de

longitud, que arrancará del apoyo 27 de la línea E. R. «Caspe» a S. E. T. «Renfe Escatrón».

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de las viviendas rurales de don Ignacio, don Jesús y don Francisco Samper Pelay.

Presupuesto: 96.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el anteproyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, General Franco, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 21 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.173-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Jefatura Provincial de I. C. A.

Peticionario: Don José Luis Albert Brotons.

Objeto: Instalación de industria de bodega de elaboración de vinos.

Emplazamiento: Calle Miguel Hernández, sin número, Pinoso (Alicante).

Capacidad de producción: Tres mil doscientos cuarenta hectolitros de vino.

Cuanto se consideren afectados pueden presentarse en el expediente y presentar en esta Delegación (Pintor Aparicio, número 17), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 5 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, José María Pire.—341-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA PALMA DEL CONDADO

Don Tomás Izquierdo Alvarez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de La Palma del Condado (Huelva),

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra «Indura Aktiengesellschaft», deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales, dimanante de certificación de apremio número 56/78, expedida por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por un importe principal de un millón ochocientos seis mil noventa y siete pesetas, trescientas sesenta y un mil doscientas diecinueve pesetas de recargo de apremio y otras doscientas mil pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, que totalizan la cantidad de dos millones trescientas sesenta y siete mil trescientas dieciséis pesetas, con fecha 16 de febrero actual se ha practicado la siguiente:

Diligencia de Embargo.—En virtud de providencia dictada en este expediente, con fecha 15 de noviembre de 1978, y transcurrido el plazo concedido desde la publicación en el «Diario Oficial de la Provincia de Huelva» y en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» números 284 y 291, respectivamente, sin que se haya satisfecho el importe de la deuda, y previa la información obtenida del Registro de la Propiedad de este Partido, Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, seguidamente se procede al embargo de los inmuebles que figuran como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública, «Indura Aktiengesellschaft», cuya transmisión a favor de dicha Entidad ha ocasionado la deuda que se persigue, y cuya descripción es la siguiente:

Apartamentos ubicados en la Residencia Apartamentos que se denominó «El Chico», hoy «El Rocío», en la urbanización «Playa de Matalascañas», término municipal de Almonte, cuyos números se reseñan seguidamente:

1. Estudio número 12, integrado por un pequeño «hall» de entrada; cuarto de baño, salón y terraza, con una superficie total de treinta y un metros cuadrados, incluida la terraza. Linda: derecha, entrando, con el número 10; por la izquierda, con el número 14, y por el fondo, con fachada Sur del edificio.

2. Estudio número 18 de la misma composición y cabida que el anterior. Linda: derecha, entrando, con el número 14; por la izquierda, con el número 18, y por el fondo, con fachada Sur del edificio.

3. Estudio número 18, de la misma composición y cabida que el anterior. Linda: derecha, entrando, con el número 16; por la izquierda, con el número 20, y por el fondo, con fachada Sur del edificio.

4. Estudio número 19, de igual composición y cabida que los anteriores. Linda: derecha, entrando, con el número 21; por la izquierda, con cuarto de transformador, y fondo, con fachada Nordeste del edificio.

5. Estudio número 204, de igual composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha de su entrada con el 202; por la izquierda, con el 206, y por el fondo, con fachada Sur del edificio.

6. Estudio número 205, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: derecha, entrando, con el 207; por la izquierda, con el 203, y por el fondo, con fachada Norte del edificio.

7. Estudio número 206, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha de su entrada, con el número 204; por la izquierda, con el 208, y por el fondo, fachada Sur del edificio.

8. Estudio número 207, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha de su entrada, con el número 209; por la izquierda, con el 205, y por el fondo, con fachada Norte del edificio.

9. Estudio número 210, de igual composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha, entrando, con el 208; por la izquierda, con el 212, y por el fondo, con fachada Sur del edificio.

10. Estudio número 211, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: por la derecha, entrando, con el 213; por la izquierda, con el 209, y por el fondo, con fachada Norte del edificio.

En virtud de la presente diligencia, declaró embargados los apartamentos descritos anteriormente, quedando afectados a las responsabilidades del deudor «Indura Aktiengesellschaft», los cuales, y a efectos de su identificación, la primera cifra de la numeración distintiva de los estudios descritos señala la planta del bloque en que se hallan enclavados; correspondiendo a cada uno de ellos una participación en los elementos comunes del edificio del 3/1.000, quedando afecto-

ados los mismos por un débito de un millón ochocientas seis mil noventa y siete pesetas de principal por el conceto de Transmisiones Patrimoniales, según certificación de apremio expedida por la Oficina Liquidadora del Impuesto de La Palma del Condado, número 56/78, dimanante de liquidación número 64/78, más trescientas sesenta y un mil doscientas diecinueve pesetas de recargo de apremio y otras doscientas mil pesetas que se calculan para costas del procedimiento, a resultas de liquidación, totalizando la traba la cantidad de dos millones trescientas sesenta y siete mil trescientas sesicisés pesetas.

Notifíquese a la Compañía deudora y tratándose de Sociedad extranjera, háganse las publicaciones correspondientes el «Boletín Oficial» de la propincia y en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndoles que podrán designar Perito que intervenga en la valoración de los mencionados inmuebles, requiriéndose igualmente para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de los correspondientes anuncios, presenten el título de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa.

Expidase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de este embargo a favor del Estado, y expida certificación de cargas de los apartamentos embargados.

Con lo que se da por terminada la presente diligencia en La Palma del Condado a 16 de febrero de 1979.

Lo que se notifica por medio de este edicto a virtud de lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

La Palma del Condado, 19 de febrero de 1979.—El Recaudador.—2.994 E.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlos en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.000.000 de bonos de Caja, emisión XVI, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 1.000.000, al interés anual de dos puntos por encima del básico del Banco de España, con un mínimo del 7,50 por 100 y un máximo del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 17 de abril y 17 de octubre de cada año, a partir del 17 de diciembre de 1977; amortizables por cuartas partes y sorteo, a partir del 17 de octubre de 1980, hasta el 17 de octubre de 1983, con una prima de amortización del 1, 2, 3 y 4 por 100 en cada una de estas amortizaciones; canjeables por bonos de emisiones anteriores que resulten amortizadas o de futuras emisiones, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el Banco de Financiación Industrial (INDUBAN), mediante escritura pública del 11 de noviembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 23 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Jori.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, José María Baldasano.—1.460-10.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

Capital: 1.444.220.500 pesetas

Reservas: 3.608.602.677,75 pesetas

MADRID

Paseo de la Castellana, 12

Decimonovena emisión de bonos de caja

Suscripción pública de 2.500 millones de pesetas, representados por 2.500.000 bonos de caja simples de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno (los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples).

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor, con la garantía personal del Banco emisor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía ha acordado señalar el día 15 de marzo de 1979 como fecha para el lanzamiento de la emisión, y el plazo de suscripción «abierto» a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1977 será desde el 15 de marzo al 6 de abril de 1979.

Los bonos emitidos podrán suscribirse en la central y sucursales del Banco de Financiación Industrial y del Banco de Vizcaya.

Intereses: 12 por 100 anual, pagadero, por semestres vencidos, los días 6 de abril y 6 de octubre de cada año, siendo, no obstante, el primer cupón a pagar a partir del 6 de junio de 1979.

El tipo de interés bruto de esta emisión se establece permanentemente en cuatro puntos por encima del tipo de interés básico del Banco de España, con un mínimo de remuneración bruta del 9,50 por 100 y máximo del 12 por 100.

Amortización: Total al tercer año; es decir, el día 6 de abril de 1982, con reembolso del nominal, reservándose el Banco la facultad de anticiparla total o parcialmente, de acuerdo con las normas del artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes. Se gestionará la admisión a cotización en Bolsa de los bonos de esta emisión, así como su inclusión en la lista de valores de cotización calificada al igual que las anteriores emisiones de bonos de caja de Indubán, por lo que gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: La cantidad invertida en la adquisición de estos bonos, hasta un límite del 25 por 100 de la base imponible de dicho impuesto, será desgravable en su 15 por 100 de la cuota del mismo.

— Impuesto sobre Sociedades: La cantidad invertida en la adquisición de estos bonos será deducible en su 10 por 100 de la cuota de este impuesto hasta el límite del 20 por 100 de dicha cuota. En el supuesto de que el sujeto pasivo no reduzca su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios siguientes a aquel en que se realice la inversión, la deducción será del 15 por 100 hasta el límite del 25 por 100 de la cuota.

De conformidad con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de julio, y la Orden de 12 de enero de 1979, estos bonos son aptos para la materialización de las reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades particulares de capitalización y ahorro y para las inversiones obligatorias de las Sociedades de garantía recíproca.

Asimismo, estos bonos son aptos para ser adquiridos a través de cuentas de ahorro bursátil y mediante préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

Otros beneficios fiscales de estos bonos:

— Exención del Impuesto General sobre las Sucesiones, cualquiera que sea la cuantía de la transmisión hereditaria y exista o no parentesco con el causante, en las mismas condiciones que las cédulas para inversiones emitidas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1) número 6, del texto refundido del mencionado impuesto.

— Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registrará por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y las de escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Julián Morón Maroto.

Los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes, Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja y folleto de emisión redactado de acuerdo con el Real Decreto de 10 de julio de 1978 y Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978 quedan a disposición de los futuros suscriptores en la Secretaría General del Banco emisor, paseo de la Castellana, 112, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Director financiero, Rafael Cobo Elguero.—1.461-10.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBANI)

Decimotercera emisión de bonos de caja (25 de septiembre de 1976)

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de caja de este Banco emitidos el día 25 de septiembre de 1976, que a partir del próximo día 25 de marzo de 1979 se procederá al pago del cupón número 5, mediante estampillado, por un importe neto de 42,50 pesetas, una vez practicada la retención del 15 por 100 en concepto de pago a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades.

Dicho pago se efectuará en las oficinas de este Banco en:

- Madrid, paseo de la Castellana, 112.
- Barcelona, plaza de Calvo Sotelo, 7.
- Badalona, Hermanos Julio, sin número.
- Bilbao, alameda de Rekalde, 35.
- San Sebastián, Elcano, 3.
- Vitoria, José Antonio Primo de Rivera, 5.
- Valencia, San Vicente Mártir, 105.
- Oyiedo, Argüelles, 13.
- Sevilla, avenida de la República, 31 duplicado.

La Cruña, plaza de Pontevedra, 27.
Zaragoza, paseo de la Independencia, 4, y en la central y todas las sucursales del Banco de Vizcaya.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Director financiero, Rafael Cobo Elguero.—1.462-10.

BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS, S. A. (PROMOBANC)

Bonos de caja primera emisión (1973)

A partir del día 1 de abril de 1979 este Banco hará efectivo el cupón número 11 de los bonos de caja, serie A, emitidos el 22 de diciembre de 1973, en la forma siguiente:

	Pesetas
Importe íntegro	37,50
A deducir:	
Impuesto 15 por 100 rendimiento del capital	5,62
Importe líquido	31,88

El pago se hará efectivo en todas las oficinas de nuestra Organización.

Valencia, 1 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Corral Cervera.—1.463-13.

FIBROQUIMICA, S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, a las once horas del día 2 del próximo mes de abril de 1979, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, con arreglo al orden del día que se indica a continuación:

1.º Modificación del sistema de administración de la Sociedad y sustitución del Consejo de Administración por uno o más Administradores.

2.º Disolución del Consejo de Administración y aprobación de la gestión realizada por el mismo.

3.º Modificación de los artículos de los Estatutos sociales, que sean necesarios para adaptarlos al nuevo régimen de administración de la Sociedad.

4.º Nombramiento de uno o más Administradores.

5.º Cambio de domicilio social.

Para la asistencia a la Junta general extraordinaria deberán los socios cumplir los requisitos estatutarios.

Barcelona, 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—1.464-16.

CENTRO FARMACEUTICO ZAMORANO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Andrés, número 38, para el día 31 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 1 de abril, a la misma hora, en segunda, para estudiar y aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio de 1978, y nombramiento de censores de cuentas para 1979.

Zamora, 2 de marzo de 1979.—El Secretario, Jesús Cuadrado.—622-D.

CONSTRUCCION INDUSTRIAL DE EDIFICIOS, SOCIEDAD ANONIMA (C.I.D.E.S.A.)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de junio actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 16 de junio, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el local del Colegio de Abogados de Barcelona, calle Mallorca, número 283, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración acordando la presentación del expediente de suspensión de pagos y la designación del Gerente, don Jorge Béjar Camarotte, para representar a la Sociedad en el expediente, con las facultades otorgadas en el acuerdo que se somete a ratificación.

Segundo.—Modificación del artículo 9 de los Estatutos, estableciendo que el

Consejo de Administración tendrá carácter facultativo.

Tercero.—Adición de un artículo 20 bis para adaptación de los Estatutos a la modificación anterior.

Cuarto.—Designación, en su caso, de nuevo Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Gerente, Jorge Béjar Camarotte.—1.348-16.

CARBONES DE LA NUEVA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria y universal celebrada el 15 de febrero de 1979, con asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la Sociedad «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», con las Sociedades Anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital social de mil ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil (1.884.975.000) pesetas, representado por trescientas setenta y seis mil novecientas noventa y cinco (376.995) acciones ordinarias al portador, de cinco mil (5.000) pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Aprobar el balance general de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia, por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 1.81914 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de

«Carbones de La Nueva, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6. Facultar expresamente al Consejo de Administración de «Carbones de La Nueva, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges Fernández-Victorio, don Juan Blas Sitges Menéndez y don Felipe Uria González, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de «Carbones de La Nueva, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas ahora celebrada, y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», cerrado el día anterior al

del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Gonzalo Rico-Avello y García-Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Oviedo con el número 312.

Sama de Langreo (Oviedo), 8 de marzo de 1979.—P. P. de «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.867-C. 2.º 15-3-1979

SOCIEDAD MINERA PICOS DE EUROPA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social el 20 de febrero de 1979, con la asistencia de un 99,40 por 100 de capital.

Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la «Sociedad Minera Picos de Eu-

ropa, S. A.», con las Sociedades Anónimas «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Se aprueba el balance general de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», cerrado a la fecha del 19 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas asistentes a la Junta general extraordinaria de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado a todos los accionistas por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 0,54456 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de la serie A de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», de 125 pesetas de valor nominal, y del 2,17824 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», por cada acción de la serie B de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6) Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y

solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y Fernández-Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separa e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada, y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten, convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la afectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusiere por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo, para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.» y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

7) Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios no asistentes a la presente reunión que decidan separarse de la Sociedad (ya que lo asistentes, según se hizo constar con anterioridad, han renunciado expresamente al ejercicio de tal derecho de separación, votando por unanimidad a favor del acuerdo de fusión), cuyo fraccionamiento podrá efectuarse en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

A tales efectos, los accionistas no asistentes a la Junta general que tuvieran el propósito de ejercitar tal derecho de separación, deberán notificarlo por escrito a esta «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la citada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se comunica que por orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de 18 de noviembre de 1978, se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes, sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos mencionados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de la Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se publique el último de estos anuncios, los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que tanto en la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», como en la adopción de los acuerdos a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y presta su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Nilo Merino Campos, inscrito en el Colegio de Abogados de Santander, Registro Especial de Letrados-Asesores de Empresa, con el número 36.

Torrelavega (Santander) a 8 de marzo de 1979.—P. P. de la «Sociedad Minera Picos de Europa», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.866-C. 2.º 15-3-1979

COMPañIA DE EXPLOTACIONES MINERO INDUSTRIALES Y MARITIMAS, SOCIEDAD ANONIMA

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 15 de febrero de 1979, con asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, Sociedad Anónima», con las Sociedades anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», que tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Se aprueba el balance general de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 2.72047 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», de 2.500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6) Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria

cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges Fernández-Victorio, don Juan Blas Sitges Menéndez y don Felipe Uria González, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sean menester, para que cualquiera de ellos pueda de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de apli-

cación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Gonzalo Rico-Avello y García Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Oviedo con el número 312.

Oviedo, 8 de marzo de 1979.—P. P. de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.884-C.

2.ª 15-3-1979

COMPAGNIE ROYALE ASTURIENNE DE MINES

(REAL COMPAÑÍA ASTURIANA DE MINAS)

ANUNCIO DE CONCENTRACION DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL PERMANENTE EN ESPAÑA CON OTRAS SOCIEDADES ESPAÑOLAS

A los efectos legales y reglamentarios procedentes, se comunica para general conocimiento que el Consejo de Administración, válida y legalmente constituido en su reunión del 1 de marzo de 1979, de esta «Compagnie Royale Asturienne des Mines» («Real Compañía Asturiana de Minas»), Sociedad anónima de Derecho belga, que tiene su domicilio social en Bruselas, place de la Liberté, número 12, y el de su establecimiento mercantil permanente español en Madrid, plaza de España, número 8, con plenas facultades, capacidad y competencia con arreglo al ordenamiento jurídico vigente en Bélgica, ha adoptado por unanimidad los acuerdos que seguidamente se expresan.

Acuerdos

1) La segregación y aportación consiguiente a una Sociedad anónima española de nueva creación, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», del Establecimiento mercantil permanente en España perteneciente a la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», que consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al folio 2 del tomo 628 general, 218 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, hoja número 1.756, con todos los activos y pasivos de dicho Establecimiento, según balance cerrado al 28 de febrero de 1979, quedando subrogada la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», en todos los derechos y obligaciones del actual Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines».

2) El Consejo se da por enterado y acepta en todos sus términos la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de España el 29 de diciembre de 1978, por la que se autoriza la creación de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por fusión y concentración de las Sociedades españolas «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con la agrupación por integración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines».

Esta nueva Sociedad española, «Real Compañía Asturiana, S. A.», tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par, y en ella la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» ostentará en un principio el 99,70 por 100 de su capital, con la obligación de ir cediendo posteriormente a accionistas españoles parte de sus acciones, hasta quedar con un 55 por 100 del total capital social.

3) Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, M. Gérard Assougnon; al Consejero Director general, M. Charles Aimé Pommerie, y al Director para España del Establecimiento mercantil permanente español, don Juan Blas Sitges Menéndez, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sean necesarios, para que uno cualquiera de ellos, actuando de forma solidaria, separada e indistintamente y en nombre y representación de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», ejecute y formalice los anteriores acuerdos, efectúe la segregación del Establecimiento permanente en España y su posterior integración y aportación a la nueva Sociedad anónima española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», suscribiendo y recibiendo las acciones de la nueva Sociedad que correspondan al valor de la segregación, integración y aportación de dicho Establecimiento mercantil permanente; aprobar los balances del Establecimiento mercantil permanente que sean necesarios o convenientes para efectuar las operaciones de concentración ya aludidas; redactar, convenir y aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con facultades para poder adoptar ésta u otra denominación, determinar el objeto social, la duración de la Sociedad, el domicilio, capital social, régimen y gobierno de la Sociedad y cuantas otras particularidades y extremos consideren convenientes; determinar, precisar y aclarar cuantas dudas y aspectos se presenten; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones o nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los anteriores acuerdos; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos españoles que consideren convenientes cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos; otorgar y suscribir la escritura pública de constitución de la nueva Sociedad y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes para la debida formalización de los anteriores acuerdos.

4) Declarar extinguido en su momento, al producirse su aportación a la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», el establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», facultando tan ampliamente como en Derecho se requiera al Consejero Director

general, M. Charles Aimé Pommerie, y al Director para España de dicho establecimiento, don Juan Blas Sitges Menéndez, para que uno cualquiera de ellos, actuando solidaria, indistinta o separadamente y en nombre y representación de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», gestionen del Registro Mercantil de la provincia de Madrid la cancelación de las inscripciones causadas en sus libros por el mencionado establecimiento mercantil permanente en España, y a tal efecto, otorguen y suscriban los documentos públicos y privados que se requieran o resulten convenientes y realicen los trámites y gestiones necesarios a tal finalidad.

A los mismos efectos legales y reglamentarios que procedan, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro español de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 1978, se han concedido a las operaciones de fusión, concentración e integración antes aludidas diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, b), de la Ley 39/1975, de 31 de octubre, se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» («Real Compañía Asturiana de Minas»), a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado Asesor de la Sociedad, don Gonzalo Rico-Avelló, inscrito en el Colegio de Abogados de Madrid con el número 510 del Registro Especial de Letrados de Empresa.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. P. de la «Real Cía. Asturiana de Minas», el Director para España, J. B. Sitges — 1.863-C. 2.º 15-3-1979

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CARTES

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados, por unanimidad, por los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», constituidos en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 15 de febrero de 1979, con la asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

Acuerdos

1. Aprobar la concentración por fusión de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» con las Sociedades anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.»; «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.» y «Carbones de la Nueva, S. A.», con la agrupación por integración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2. Se acuerda la disolución de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título

de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3. Se aprueba el balance general de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para los supuestos de fusión de Sociedades.

4. Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5. Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 1.22524 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», de 750 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de la Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su Establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.800 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6. Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y Fernández-Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la

nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo, para redondeo de picos; aprobar el balance final de «Sociedad Anónima Minas de Cartes», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.» y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes, sobre concentración e integración de Empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad Anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de la Nueva, S. A.»; «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.»; «Sociedad Anónima Minas de Cartes», y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» podrán ejercitar en el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio, los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en derecho el Letrado Asesor de la Sociedad, don Gonzalo Rico-Avelló y García-Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Ma-

drid, Registro Especial de Letrados de Empresa, con el número 510.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. P. de la Sociedad anónima «Minas de Cartes», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.865-C.
2.º 15-3-1979

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO, S. A.

MERCABILBAO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Bilbao, a las once y media horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, del día 23 de marzo de 1979, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1978.
- 2.º Renovación de Consejeros.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1979.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Basauri, 1 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—679-D.

MANZANA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Organismo administrativo de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Beethoven, 15, primero segunda, de acuerdo con el siguiente detalle:

El día 4 del mes de abril de 1979, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, según preceda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del inventario-balance, Memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1978.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los señores administradores.
- 3.º Propuesta y aplicación de resultados.
- 4.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1979, en curso.
- 5.º Nombramiento de Interventores, de acuerdo con el artículo 62 de la L. S. A., si procede.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, los documentos referidos en el punto primero anterior se hallarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores a la fecha de la celebración de esta Junta, pudiendo ser examinados en las oficinas de la Sociedad, Beethoven, 15, primero segunda, en horas hábiles.

Se recuerda a los señores accionistas las normas establecidas en los Estatutos sociales sobre asistencia y representación en Juntas generales.

Barcelona, 6 de marzo de 1979.—Los Administradores.—1.349-16.

HIJO DE BENITO GOMEZ, S. A.

(HIBEGOSA)

Acuerdo reducción de capital

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada válidamente con el carácter de universal, el pasado 26 de diciembre de 1978, fue adoptado por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en

13.500.000 pesetas, dejándolo establecido en la cifra de 1.500.000 pesetas. El antiguo capital era de 15.000.000 de pesetas.

Como consecuencia de lo anterior, ha quedado modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que ha quedado redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:

«Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en la cifra de 1.500.000 pesetas, y está representado por una serie de 3.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

En su caso, el Consejo de Administración determinará los plazos y la forma en que se satisfarán los dividendos pasivos, y estará facultado para adecuar el texto del presente artículo a la realidad del capital desembolsado.»

Todo lo anterior se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario; Carlos Millán.—275-D.
y 3.º 15-3-1979

ANTONIO LOPEZ GARCIA, S. A.

La Junta general extraordinaria de socios de esta Compañía, en reunión de 20 del actual, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en dos millones de pesetas, creando, al efecto, ochenta acciones al portador de 25.000 pesetas nominales cada una de ellas; y absorber a la Compañía «Industrial Galvánica, Sociedad Anónima», mediante la entrega de acciones propias a los accionistas de esa Sociedad, en la proporción de una de ésta, por cada cuatro de las de aquélla.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Feliu de Llobregat, 22 de diciembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio López García.—1.841-C.
y 3.º 15-3-1979

INDUSTRIAL GALVANICA, S. A.

La Junta general extraordinaria de socios de esta Compañía, en sesión de 20 del actual, adoptó el acuerdo de fusionar esta Sociedad con «Antonio López García, S. A.», por absorción a realizar por ésta, cual Sociedad absorbente recibirá todo el patrimonio de esta Sociedad, mediante entrega a los accionistas de la misma, por canje y recogida de las acciones de que son legítimos tenedores, de acciones ordinarias de «Antonio López García, Sociedad Anónima», en la proporción de una acción de esta última, completamente liberada, de veinticinco mil pesetas nominales, por cada cuatro de las de esta Sociedad; y como consecuencia de tal absorción, declarar disuelta y extinguida esta Sociedad.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Feliu de Llobregat, 22 de diciembre de 1978. — Un Administrador, Antonio Abbad Franch.—1.842-C. y 3.º 15-3-1979

ALISA

ALIMENTOS IBERICOS, S. A.

Acuerdo

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de octubre de 1978, con total asistencia de los accionistas, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en diez millones de pesetas, siguiendo el siguiente procedimiento: Anular las acciones números 10.001 al 14.000, ambos inclusive, de las que se halla desembolsado el cincuenta por ciento; crear dos mil acciones

más, serie A, números 10.001 al 12.000, ambos inclusive, y canjearlas en la proporción de dos de las anuladas por una nueva, con lo que el valor nominal de estas últimas quedará totalmente desembolsado. Se concede a los accionistas afectados el plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del día siguiente de haberse cumplido el período de tiempo a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, para verificar la agrupación (en su caso) y canje en el domicilio social, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo los títulos no presentados se reputarán nulos y se procederá conforme a lo que determina el artículo 100 de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de marzo de 1979.—828-D.
y 3.º 15-3-1979

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado el día 28 de febrero de 1979, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

D. H. X. V. A. K. X. C. M. V. I. B.
B. U. S. LL. Y. B. Y. W. P. F. M. Z.

Para los títulos con participación en los sorteos de la Lotería Nacional, los números premiados en febrero de 1979 son:

8.361 - 1.237 - 6.285 - 3.978

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—Jorge Córdova Tena, Apoderado.—1.799-C.

VALORES MEDITERRANEOS, S. A.

(VAMESA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con intervención del Letrado-Asesor, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, ha acordado convocar a los accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Rincónada García Sanchiz, número 1, Valencia, el día 25 de junio, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, o si no se alcanzase el quórum exigido, al siguiente, día 26, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente:

Orden del día

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978, así como el informe emitido por los censores jurados de cuentas.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada durante el ejercicio por el Consejo de Administración.
3. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de los resultados del ejercicio efectuada por el Consejo de Administración.
4. Designación del censor jurado de cuentas para el ejercicio 1979, titular y suplente, y accionistas censores de cuentas.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general los propietarios de cinco o más acciones que lo sean con antelación de cinco días al de la celebración de la Junta y estén depositadas en cualquier establecimiento bancario o en la Caja Social.

Cada cinco acciones darán derecho a un voto.

Valencia, 26 de febrero de 1979.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Saturnino Solano.—1.730-C.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de los Estatutos de la Institución el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el pasado día 7 de marzo corriente, acordó convocar a la reunión de Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo próximo, viernes, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria. Y una hora más tarde, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria.

La reunión se celebrará en la sala de Cultura de la Caja (Hermanos Iturrino, número 12, bajo), y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Propuesta de aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de beneficios.
2. Comunicación de altas y bajas de Consejeros en Consejo de Administración, Comisión de Control y Comisión de Obras Sociales.
3. Elección de dos Vocales para la Comisión Revisora del Balance.
4. Elección de Interventores para aprobación acta de la Asamblea.
5. Propuestas en relación con obras sociales.

- Aprobación liquidación cuentas ejercicio 1978.
- Aprobación presupuesto 1979.
- Aprobación política de actuación en 1979.
- Aprobación creación obra social propia Fondo Social.

6. Informe sobre plan de gestión y presupuesto para 1979.

San Sebastián, 12 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—701-D.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COCIN, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria para el próximo día 28 de marzo de 1979, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y a las once horas, en segunda, en el domicilio social de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1978.
3. Renovación del Consejo de Administración.
4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo.—2.007-C.

HIROSS DENCO IBERICA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria para el próximo día 28 de marzo de 1979, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas, en segunda, en el

domicilio social de la Sociedad, calle Gregorio Benítez, 8, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1978.
3. Renovación del Consejo de Administración.
4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo.—2.006-C.

CARTERA DE VALORES DEL MAR, S. A. (CARTEMAR)

Domicilio social: Calle General Pardiñas, número 92, 1.º

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para las doce horas del día 2 de abril de 1979, en los locales de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, sitos en la plaza de la Independencia, número 1, de esta capital, y en primera convocatoria, para las nueve horas del día 1 de abril de 1979, en la calle General Pardiñas, número 92, de esta capital, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Resultados, estados complementarios y propuesta de distribución de resultados, correspondientes al ejercicio de 1978, así como la gestión del Consejo de Administración.
2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1979.
3. Nombramiento de Censor jurado de cuentas para el ejercicio de 1979.
4. Aprobar el cambio de objeto social, por lo que quedará modificado el artículo 2.º de los Estatutos sociales, y, en consecuencia, y a fin de adaptar dichos Estatutos a la nueva situación de la Sociedad, modificar la totalidad de su articulado, con suspensión, en todo caso, de aquellos artículos referentes a las Sociedades de Cartera y aprobación de la nueva redacción de los mismos.
5. Modificación del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.
6. Ruegos y preguntas.
7. Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Para concurrir a la Junta es necesario proveerse de las correspondientes tarjetas de asistencia en la calle General Pardiñas, número 92, 1.º, previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o en establecimiento bancario, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la Junta.

Los accionistas no asistentes podrán conferir su representación en los términos fijados en las disposiciones legales en vigor y en el artículo 31 de los Estatutos.

Los accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, hasta el momento de la celebración de la Junta, para su examen, la Memoria, balance, cuenta de Resultados y estados complementarios.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—2.010-C.

CENTURION PLAYA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Centurion Playa, S. A.», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1979, a las trece horas, en el domicilio social,

en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día 31, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1978.
- 2.º Ceses y nombramientos de Consejeros, en su caso.
- 3.º Designación de Censores de cuentas, titulares y suplentes, para las de 1979.

Barcelona, 12 de marzo de 1979.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José María Salvador Coderch.—1.468-6.

EFIVA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, calle Tuset, números 20-24, de Barcelona, el próximo día 30 de marzo de 1979, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 31 de marzo de 1979, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1978.
- 2.º Aplicación de los resultados.
- 3.º Aprobación de la gestión del Administrador, si procede.
- 4.º Nombramiento de Censores de cuentas.

Barcelona, 8 de marzo de 1979.—El Administrador, José María García Valles.—1.990-C.

MOBILIARIA INTERNACIONAL, S. A. (MOBINTER)

Aviso a los señores accionistas

Esta Sociedad hace público que, en cumplimiento de los acuerdos al efecto adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de octubre de 1978, los títulos acciones nominativos ahora en circulación habrán de ser sustituidos mediante el canje por otros nuevos, extendidos al portador y de igual valor nominal que aquéllos otros, y en los que queden recogidos todos los requisitos legales y estatutarios correspondientes. Estas nuevas acciones al portador estarán representadas por títulos múltiples.

Se fija para dicho canje el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el presente anuncio, vencido el cual, los títulos al portador correspondientes a las acciones no canjeadas quedarán bajo la custodia de la Sociedad, a disposición de sus respectivos propietarios, considerándolos desde dicho momento como los únicos válidos para ejercitar los derechos que a aquéllas correspondan y presumiéndose renunciados estos derechos en tanto no se efectúe el expresado canje.

Las operaciones correspondientes a este último podrán realizarse a través de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander.

Santander, 12 de marzo de 1979.—El Consejero-Secretario, César Martínez.—1.997-C.

ALMACENES GENERALES INTERNACIONALES, S. A.

(A. G. I. S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Méndez Alvaro, 59, Madrid, el día 4 de abril próximo, a las diecinueve horas, en primera convocato-

ria, y, en su caso, en segunda, el día 5 siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre los contratos realizados y de los asuntos sociales.
- 2.º Autorización al Consejo de Administración para darse de alta como almacenista de carbones.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.466-8.

**AUTOPISTAS DE CATALUÑA
Y ARAGON
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

BARCELONA

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 30 de septiembre de 1976, que el pago del cupón semestral número cinco se efectuará a razón de 437,50 pesetas líquidas por cupón a partir del día 30 de marzo de 1979, en la Caja de la Sociedad y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 28 de febrero de 1979.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero-Delegado.—1.459-8.

**TERVISA
TERRENOS Y VIVIENDAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Condes del Val, número 18, el próximo día 2 de abril, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora para el siguiente día, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero. Informe por los Administradores de la Sociedad sobre actividades y situación financiera y contable de la Entidad.

Segundo. Ruegos y preguntas.

Tercero. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Presidente, Francisco Isturiz Magdaleno.—1.985-C.

CONSTRUCTORA CONDOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Constructora Condor, S. A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 de marzo

de 1979, a las dieciocho horas treinta minutos, en el domicilio social de Salamanca, calle Generalísimo Franco, número 13, en primera convocatoria, y una hora después en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración, designación de nuevos Consejeros, revocación de poderes y cargos, y otorgamiento, en su caso, de nuevas delegaciones en los nuevos Consejeros.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Salamanca, 5 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—1.469-4.

BAQUEIRA/BERET, S. A.

**OBLIGACIONES SIMPLES CONVERTIBLES,
EMISION 1976**

Canje por acciones

De acuerdo con lo previsto en la escritura de emisión, los señores tenedores de obligaciones simples convertibles en acciones, emisión 1976, pueden ejercitar, si lo desean, su derecho de conversión de tales títulos en acciones de la Sociedad, en las siguientes condiciones:

1.º El derecho de opción deberán ejercitarlo dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho, se entenderá que los tenedores de las mismas renuncian a su derecho en cuanto a la parte proporcional que les hubiera correspondido convertir en el presente año.

2.º Los obligacionistas que ejerzan su derecho de opción deberán justificar ante la Sociedad el número de obligaciones que posean el día 15 de marzo del corriente y tendrán derecho a la conversión de un 10 por 100 de dichas obligaciones.

3.º Las obligaciones, a los efectos del canje, se computarán por su valor nominal y las acciones al cambio medio de cotización en el último trimestre de 1978 en la Bolsa de Barcelona, con una reducción del 34 por 100, es decir, al cambio del 143,9 por 100.

Las acciones que se emitan se canjearán, al indicado cambio de 1.439 pesetas cada una, por lotes de obligaciones que sean de un valor equivalente, por defecto. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en efectivo por los obligacionistas en el momento de la suscripción. Las obligaciones canjeadas quedarán automáticamente amortizadas.

4.º Las acciones que se emitan para realizar el canje gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación y entrarán a participar en los resul-

tados a partir del día 15 de marzo de 1979.

5.º Los obligacionistas que concurran a la conversión harán uso de su derecho, previa entrega de las obligaciones (que deberán llevar adherido el cupón de vencimiento 15 de septiembre de 1979) y la correspondiente póliza de Bolsa u otro título de propiedad, en las oficinas de paseo de Gracia, número 2, Barcelona.

Alto Arán, Salardú, 12 de marzo de 1979.—El Director-Gerente.—1.992-C.

**MOBILIARIA INTERNACIONAL, S. A.
(MOBINTER)**

Ampliación de capital

Conforme a acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida el día 19 de octubre último, y contando al efecto con la preceptiva autorización ministerial, se amplía el capital en trescientos setenta y un millones ochocientos mil pesetas, mediante la emisión de un millón cuatrocientas ochenta y siete mil doscientas nuevas acciones, de 250 pesetas nominales cada una, numeradas del 743.601 al 2.230.800, ambos inclusive.

Estas nuevas acciones tienen iguales derechos políticos y económicos que las que actualmente se hallan en circulación, por lo que participarán en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero del presente año 1979.

Las acciones representativas de esta ampliación de capital se ofrecen al tipo de la par, libres de gastos e impuestos, a quienes el día 16 del presente mes de marzo sean accionistas de nuestra Sociedad, para ser suscritas en la proporción de dos de ellas por cada una de las que actualmente se hallan en circulación y con total desembolso de su nominal.

Expresado derecho, que deberá ejercitarse desde el día 17 del presente mes hasta el día 16 de abril siguiente, ambos inclusive, será enajenable y, a petición de los accionistas, cualquiera de las sucursales del Banco de Santander les facilitará documentos negociables para la cesión total o parcial de aquel citado derecho. Estos documentos negociables deben devolverse a dicho Banco al tiempo de solicitar la suscripción de las nuevas acciones y no más tarde del día 16 de abril entrante, después de cuya fecha quedarán inhabilitados a todos los efectos.

Las nuevas acciones no suscritas durante mencionado plazo quedarán a disposición del Consejo de Administración para que el mismo se cuide de su colocación en el mercado, en el tiempo, forma y condiciones que estime convenientes.

Santander, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—1.996-C.

**ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES:**
Tratagar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.
Suscripción anual:
España 5.100,00 ptas.
España Avión 5.800,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Tratagar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).